

1 **ACTA 238-13**  
2 **Sesión Extraordinaria 80**  
3

4 Acta número doscientos treinta y ocho correspondiente a la Sesión Extraordinaria número ochenta,  
5 celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis en  
6 la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del  
7 jueves nueve de mayo del dos mil trece, con la asistencia de las siguientes personas:

8  
9 **REGIDORES PROPIETARIOS**

**REGIDORES SUPLENTE**

10  
11 Max Gamboa Zavaleta (PLN)  
12 Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)  
13 Amalia Montero Mejía (PYPE)  
14 Ricardo Marín Córdoba (PYPE)  
15 Pedro Toledo Quirós (PML)  
16 Rosemarie Maynard Fernández (PAC)  
17 Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)  
Marcelo Azúa Córdova (PLN)  
Diana Guzmán Calzada (PYPE)

Kenneth Pérez Venegas (PAC)

18  
19 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

**SÍNDICOS SUPLENTE**

20  
21 Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)  
22 Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)  
23 Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)

24  
25 **PRESIDE LA SESIÓN**

**Sr. Max Gamboa Zavaleta**

26  
27 **ALCALDE MUNICIPAL**

**Bach. Arnoldo Barahona Cortés**

28  
29 **De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del**  
30 **Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal.**

31  
32 **MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

33  
34 Daniel Langlois Haluza (PYPE)  
35 Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)  
36 Juan Carlos Arguedas Solís (PML)  
37 Jacinto Solís Villalobos (PYPE)  
38 Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

Regidor Propietario  
Regidora Propietaria  
Regidor Suplente  
Síndico Propietario  
Síndico Propietario

39  
40 **ORDEN DEL DÍA:**

41  
42 **I. ATENCIÓN AL SEÑOR LUIS DIEGO RUBÍ, FUNCIONARIO DE LA**  
43 **MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA, Y PERSONEROS DE LA**  
44 **ASOCIACIÓN DOMINGUEÑA DE GESTIÓN AMBIENTAL (ADOGA), PARA QUE**  
45 **REALICEN UNA PRESENTACIÓN SOBRE CÓMO FUNCIONA EL PROGRAMA**

1 **DE RECICLAJE EN ESE CANTÓN.**  
2

3 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas y de  
4 inmediato sustituye al regidor Daniel Langlois por la regidora Diana Guzmán, a la regidora Ana  
5 Cristina Ramírez por la regidora Ana Guiceth Calderón, al síndico Geovanni Vargas por la síndica  
6 Martha Mayela Bermúdez, y al síndico Jacinto Solís por la síndica Luzmilda Matamoros.  
7

8 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL SEÑOR LUIS DIEGO RUBÍ, FUNCIONARIO DE LA**  
9 **MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA, Y PERSONEROS DE LA**  
10 **ASOCIACIÓN DOMINGUEÑA DE GESTIÓN AMBIENTAL (ADOGA), PARA QUE**  
11 **REALICEN UNA PRESENTACIÓN SOBRE CÓMO FUNCIONA EL PROGRAMA DE**  
12 **RECICLAJE EN ESE CANTÓN.**  
13

14 La Secretaria Municipal da lectura al oficio ALM-0141-2013, suscrita por el Ing. Randall Madrigal  
15 Ledezma, Alcalde de la Municipalidad de Santo Domingo, recibida en la Secretaría Municipal el  
16 miércoles 8 de mayo a las 12:39 p.m., en la cual se indica lo siguiente:  
17

18 *“En atención al oficio SME-12-13 con solicitud de presentación del Sr. Diego Rubí y personeros de*  
19 *ADOGA el día jueves 9 de mayo del 2013 a las 7:00 p.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad*  
20 *de Escazú, debo indicar que la solicitud no se puede atender dado que ese mismo día el Geógrafo*  
21 *Luis Diego Rubí está convocado a la Sesión del Concejo Municipal ese mismo día y a esa misma*  
22 *hora para asuntos atinentes al Área Ambiental y ya dicha audiencia ha sido suspendida en otros*  
23 *momentos y el compromiso de asistencia ya se tiene formalizado. Es claro que de informarnos en*  
24 *tiempo y forma para otra sesión la colaboración será dada de parte del Sr. Luis Diego Rubí Bolaños,*  
25 *en tanto incluso los funcionarios de ADOGA, que no son municipales, también sean convocados y*  
26 *puedan asistir”.*  
27

28 El Presidente Municipal comenta que él y las regidoras Maynard y Zamora se reunieron con  
29 suficiente antelación con las personas convocadas, quienes aseguraron que se harían presentes el día  
30 de hoy, por lo que le sorprende recibir este comunicado cuando ya no había ninguna posibilidad legal  
31 de suspender esta sesión. Por otra parte, presenta una moción para incluir en el orden del día el  
32 conocimiento y votación del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-17-13. Se aprueba  
33 por unanimidad.  
34

35 **ARTÍCULO II. INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS C-AJ-17-13.**  
36

37 *“Al ser las diecisiete horas treinta minutos del día lunes 06 de mayo del 2013. Se da inicio a la*  
38 *sesión de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: Regidor **MAX GAMBOA***  
39 ***ZAVALETA** en su calidad de COORDINADOR, el regidor **PEDRO TOLEDO QUIRÓS** en su*  
40 *condición de Secretario, y la regidora **Licda. ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ** en su*  
41 *condición de miembro integrante. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de*  
42 *Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.*  
43

44 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio GM-8566 suscrito por la Gerencia Médica de la Caja del  
45 Seguro Social cuyo asunto es la designación de un representante municipal para el proceso de

1 elección de Juntas de Salud.

2

3 **A.- ANTECEDENTES:**

4

5 **1-** Que en el capítulo de correspondencia de la Sesión Ordinaria del 29 de abril pasado ingresó el  
6 oficio GM-8566 suscrito por la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médica de la Caja del  
7 Seguro Social cuyo asunto es la solicitud de designación de un representante municipal para el  
8 proceso de elección de Juntas de Salud.

9

10 **2-** Que el artículo 31 del Reglamento de Juntas de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social,  
11 señala en cuanto al proceso de elección de miembros de dichas juntas, lo siguiente:

12

13 *“Toda elección de juntas de salud estará bajo la supervisión de un **Comité Electoral, el cual estará***  
14 ***integrado por dos miembros, uno en representación de la Institución, el cual será recomendado por***  
15 ***la dirección médica del establecimiento y otro en representación de la municipalidad del área de***  
16 ***atracción del establecimiento de salud, para lo cual corresponderá a la Gerencia Médica realizar la***  
17 ***solicitud de nombramiento correspondiente, el cual deberá ser remitido a la Asesoría y Gestión***  
18 ***Legal, Desconcentración y Juntas de Salud o instancia que, en su defecto, sea delegada por la Junta***  
19 ***Directiva...**”* (el resaltado se adicionó).

20

21 **3-** Que el inciso g) del artículo 13 del Código Municipal, establece entre las atribuciones de los  
22 concejos municipales la siguiente:

23

24 *“g) **Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las***  
25 ***personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas***  
26 ***de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, **nombrar, por igual*****  
27 ***mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que***  
28 ***los requiera**”* (el resaltado se adicionó).

29

30 **4-** Que la designación del representante municipal para que integre el Comité de Elección,  
31 corresponde al centro de salud del “Área de Salud de Escazú”.

32

33 **5-** Que además se acotó en el oficio en conocimiento que es necesario para fortalecer la democracia  
34 participativa, que todos seamos protagonistas en la consolidación de este proceso.

35

36 **B.- RECOMENDACIÓN:**

37

38 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos consciente de que el fortalecimiento de la democracia  
39 participativa ha sido un baluarte de este Concejo Municipal, sugiere como representante de esta  
40 Municipalidad para que integre el Comité de Elección del “Área de Salud de Escazú”, a la señora  
41 Luzmilda Matamoros Mendoza, de cédula número 1-0422-0610, vecina de Escazú, 400 metros norte  
42 de la Pulpería La Violeta, con número de teléfono 2228-4402; quién además funge como Síndica  
43 suplente del Concejo de Distrito de Escazú y presidente de la Asociación Pro Cen Cinai de Escazú.  
44 Por lo que recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

45

1 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
2 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal;  
3 13 y 14 de la Ley de Desconcentración de Hospitales y Clínicas de la Caja Costarricense del Seguro  
4 Social”, No. 7852; 31 del “Reglamento de Juntas de Salud” emitido por la Caja Costarricense del  
5 Seguro Social y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-017-13, de  
6 la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento  
7 para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** DESIGNAR a la síndica suplente LUZMILDA  
8 MATAMOROS MENDOZA con cédula número 1-0422-0610, vecina de Escazú, 400 metros norte de  
9 la Pulpería La Violeta, con número de teléfono 2228-4402, como representante de esta  
10 Municipalidad, para integrar el COMITÉ DE ELECCIÓN, que se encargará del proceso necesario,  
11 para la escogencia de los miembros integrantes de la JUNTA DE SALUD DEL “ÁREA DE SALUD  
12 DE ESCAZÚ”. **SEGUNDO:** Comuníquese este acuerdo a la “Asesoría y Gestión Legal,  
13 Desconcentración y Juntas de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social, al correo electrónico:  
14 junsal@ccss.sa.cr. o bien al fax número 2539-0177. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor  
15 Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

16  
17 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
18 unanimidad.

19  
20 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
21 Se aprueba por unanimidad.

22  
23 **ACUERDO AC-173-13: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
24 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13  
25 inciso g) del Código Municipal; 13 y 14 de la Ley de Desconcentración de Hospitales y Clínicas  
26 de la Caja Costarricense del Seguro Social”, No. 7852; 31 del “Reglamento de Juntas de Salud”  
27 emitido por la Caja Costarricense del Seguro Social y siguiendo las recomendaciones  
28 contenidas en el Dictamen número C-AJ-017-13, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las  
29 cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se  
30 dispone: **PRIMERO:** DESIGNAR a la síndica suplente LUZMILDA MATAMOROS  
31 MENDOZA con cédula número 1-0422-0610, vecina de Escazú, 400 metros norte de la Pulpería  
32 La Violeta, con número de teléfono 2228-4402, como representante de esta Municipalidad, para  
33 integrar el COMITÉ DE ELECCIÓN, que se encargará del proceso necesario, para la  
34 escogencia de los miembros integrantes de la JUNTA DE SALUD DEL “ÁREA DE SALUD DE  
35 ESCAZÚ”. **SEGUNDO:** Comuníquese este acuerdo a la “Asesoría y Gestión Legal,  
36 Desconcentración y Juntas de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social, al correo  
37 electrónico: junsal@ccss.sa.cr. o bien al fax número 2539-0177. Igualmente notifíquese este  
38 acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. **DECLARADO**  
39 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

40  
41 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce documento suscrito por la señora Analive Salamanca Calero  
42 comunicando su renuncia como Secretaria de la Junta de Educación de la Escuela David Marín  
43 Hidalgo de Bebedero a partir del 15 de mayo 2013.

44  
45 **A.- ANTECEDENTES:**

1 **1-** En virtud de la renuncia de la señora Aracelly Ramírez Rivas, a su cargo como miembro de la  
2 Junta de Educación de la Escuela Presbítero Yanuario Quesada, tal y como lo dispone el Reglamento  
3 General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, para la elección de los miembros de esos  
4 órganos o para efectuar las sustituciones del caso, debe contarse con las **TERNAS** respectivas con  
5 los candidatos a ocupar esos puestos, remitidas al Concejo Municipal, tanto por el Director del Centro  
6 de Educación de que se trate, como por el Asesor Supervisor del Circuito respectivo.

7  
8 **B.- RECOMENDACION:**

9  
10 Así las cosas, estima esta Comisión de Asuntos Jurídicos que, debe ponerse en conocimiento del  
11 Director de la Escuela Presbítero Yanuario Quesada, así como del Asesor Supervisor correspondiente,  
12 la renuncia planteada por la señora Aracelly Ramírez Rivas, quien fungía como miembro de la Junta  
13 de Educación de ese centro educativo, a fin de que procedan a integrar y remitir las ternas necesarias  
14 para elegir el sustituto del mismo. Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo  
15 Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

16  
17 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
18 Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal, 11,  
19 12 y 13 del Reglamento General de Junta de Educación y Juntas Administrativas y siguiendo las  
20 recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-017-13 de la Comisión de Asuntos  
21 Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo,  
22 se dispone: SE INSTRUYE a la Secretaría Municipal, poner en conocimiento de la CARTA DE  
23 RENUNCIA fechada 23 de abril 2013 suscrita por la señora ANALIVE SALAMANCA CALERO,  
24 de su condición de miembro de la Junta de Educación de la ESCUELA DAVID MARÍN HIDALGO,  
25 al señor Director de ese Centro Educativo y al Asesor Supervisor de Educación, a fin de que procedan  
26 a remitir las TERNAS necesarias con los candidatos que puedan sustituir a la señora. Notifíquese este  
27 acuerdo al señor Director del citado Centro Educativo, así como al señor Asesor Supervisor  
28 correspondiente”.

29  
30 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
31 unanimidad.

32  
33 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
34 Se aprueba por unanimidad.

35  
36 **ACUERDO AC-174-13: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
37 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 13**  
38 **inciso g) del Código Municipal, 11, 12 y 13 del Reglamento General de Junta de Educación y**  
39 **Juntas Administrativas y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-**  
40 **AJ-017-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma**  
41 **como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: SE INSTRUYE a la Secretaría**  
42 **Municipal, poner en conocimiento de la CARTA DE RENUNCIA fechada 23 de abril 2013**  
43 **suscrita por la señora ANALIVE SALAMANCA CALERO, de su condición de miembro de la**  
44 **Junta de Educación de la ESCUELA DAVID MARÍN HIDALGO, al señor Director de ese**  
45 **Centro Educativo y al Asesor Supervisor de Educación, a fin de que procedan a remitir las**

1 **TERNAS necesarias con los candidatos que puedan sustituir a la señora. Notifíquese este**  
2 **acuerdo al señor Director del citado Centro Educativo, así como al señor Asesor Supervisor**  
3 **correspondiente”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

4  
5 **PUNTO TERCERO:** Se conoce documento suscrito por el señor Benzion Izrael Bratshain  
6 solicitando se le informe sobre las gestiones realizadas por el Concejo ante la sociedad Centro  
7 Comercial Multiplaza S.A., en relación con el traspaso de la calle pública que corre al costado sur del  
8 Centro Comercial Multiplaza.

9  
10 **A.- ANTECEDENTES:**

11  
12 **1-** Que en el capítulo de correspondencia de la Sesión Ordinaria del 29 de abril pasado ingresó el  
13 documento suscrito por el señor Benzion Izrael Bratshain, mediante el que solicita información en  
14 relación al traspaso a esta corporación municipal de la calle pública que corre al costado sur del  
15 Centro Comercial Multiplaza, según recomendación de la Defensoría de los Habitantes.

16  
17 **2-** Indica el señor Benzion que en fecha 24 de mayo 2012 acudió a esta Municipalidad para que se  
18 detuviera la construcción de una bahía en la calle en cuestión por considerar que la construcción se  
19 realizaba en área pública, sin embargo mediante oficio PDT-305-12-INTERNO, el Arq. Garret Cotter  
20 señaló que la bahía se construyó en terreno privado propiedad de Multiplaza; por lo que inconforme  
21 con las respuestas de los funcionarios municipales, acudió a la Defensoría de los Habitantes quien en  
22 su “informe final” recomendó a la Municipalidad de Escazú solicitarle a “Centro Comercial  
23 Multiplaza S.A.”, la entrega de la “Calle El Roble” para que pase a formar parte de la red vial  
24 cantonal.

25  
26 **3-** Que solicita se le informe “...*el resultado de las gestiones realizadas por este concejo ante la*  
27 *sociedad Centro Comercial Multiplaza S.A.*”

28  
29 **B.- OTRAS CONSIDERACIONES:**

30  
31 **1-** Que la Presidencia del Concejo Municipal, recibió “SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
32 ADICIONAL PARA EFECTOS DE SEGUIMIENTO” por parte de la Defensoría de los Habitantes  
33 en relación con la recomendación efectuada en la atención de la denuncia del señor Benzion Izrael  
34 Bratshain, la que al tenor de la misma dice:

35  
36 “Al Alcalde de la Municipalidad de Escazú: Único: Solicitar a la mayor brevedad a la sociedad  
37 Centro Comercial Multiplaza S.A., la entrega de la Calle El Roble, con el fin de que pase a formar  
38 parte de la red Vial Cantonal de Escazú, y si lo considera oportuno y en aras del interés general,  
39 solicitar a la vez a esta, la donación de la franja de terreno contenida en el plano catastral No SJ-  
40 77680-92, con el fin de que pase a formar parte del derecho de vía de la misma, y a la vez las  
41 propiedades ubicadas al costado sur de la mencionada calle, que colindan con dicha franja, se les  
42 habilite un nuevo frente al costado norte, con las obligaciones propias que ello significa” (el  
43 resaltado se adicionó).

44  
45 **2-** Que la Defensoría de los Habitantes solicitó a la Presidencia del Concejo Municipal que informe

1 puntualmente sobre lo siguiente:

2  
3 “¿Ya fue recibida por ese Concejo la documentación respectiva por parte de los representantes de  
4 Multiplaza?”

5  
6 Si la respuesta es negativa: ¿Qué gestiones llevará a cabo el Concejo ante los representantes legales  
7 de Multiplaza? Mantener informada a la Defensoría una vez que se reciba la documentación”.

8  
9 **3-** Que la solicitud de la Defensoría de los Habitantes se respondió con el oficio PRES-E-03-13  
10 suscrito por el señor Max Gamboa Zavaleta, Presidente del Concejo en los siguientes términos:

11  
12 **PRIMERO:** En cuanto a:

13  
14 “¿Ya fue recibida por ese Concejo la documentación respectiva por parte de los representantes de  
15 Multiplaza?”

16  
17 **Respuesta:** Hasta el momento no se ha recibido en correspondencia del Concejo Municipal ningún  
18 trámite de traspaso e inscripción de la calle colindante al sur con el centro Comercial Multiplaza a  
19 favor de este Gobierno Local.

20  
21 **SEGUNDO:** Respecto de:

22  
23 “¿Qué gestiones llevará a cabo el Concejo ante los representantes legales de Multiplaza?”

24  
25 **Respuesta:** Al respecto es necesario acotar que los Concejos Municipales al tenor de lo establecido  
26 en el Código Municipal, no son órganos ejecutivos sino deliberativos, mismos que en obligado  
27 acatamiento al Principio de Legalidad tutelado por los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de  
28 la Ley General de la República, deben estarse a la delimitación competencial atribuida por ley, en  
29 este caso en el artículo 13 del citado Código Municipal, que refiere entre otras atribuciones la de  
30 “...Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio...” así como “...dictar las medidas de  
31 ordenamiento urbano.” Así mismo podemos extraer del numeral 17 del mismo cuerpo normativo, que  
32 corresponde al alcalde municipal “...Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador  
33 general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la  
34 coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en  
35 general... Delegar las funciones encomendadas por esta ley, con base en los artículos 89 y siguientes  
36 de la Ley General de la Administración Pública...”

37  
38 Así las cosas, dada la índole ejecutiva o administrativa, de las gestiones que se deban llevar a cabo  
39 ante los representantes legales de Multiplaza, las mismas son resorte de la Administración Municipal,  
40 restándole al Concejo Municipal la aceptación de las áreas públicas una vez que dicha administración  
41 mediante presentación de dictámenes técnicos que constaten la conformidad con los planos  
42 aprobados, en orden a la cabida, ubicación y diseño de las obras y áreas públicas, las somete ante el  
43 Concejo Municipal.

44  
45 **TERCERO:** Es importante mencionar en cuanto a la demanialidad de las vías públicas, lo

1 establecido en el siguiente marco normativo:

2  
3 1- Ley de Construcciones N° 833:

4  
5 Artículo 7.- Propiedad. **Todo terreno que en los planos existentes de la Municipalidad, o en el**  
6 **Archivo de la Dirección General de Obras Públicas, o el de la Dirección General de Caminos, o en el**  
7 **Catastro, o en cualquier otro archivo museo o biblioteca pública, aparezca como vía pública, se**  
8 **presumirá que tiene la calidad de tal, salvo prueba plena en contrario,** que deberá rendir aquel  
9 que afirme que el terreno en cuestión es de propiedad particular o pretenda tener algún derecho  
10 exclusivo a su uso. Mientras no se pronuncie sentencia ejecutoria que así lo declare, nadie podrá  
11 impedir o estorbar el uso público del terreno de que se trate.

12  
13 Artículo 8.- Fraccionamientos o loteos. **Aprobado un plano de fraccionamientos** o loteos, de  
14 acuerdo con los Reglamentos sobre fraccionamiento **los terrenos que en dichos planos aparezcan**  
15 **como destinados a vías públicas por ese solo hecho saldrán del dominio del fraccionador y**  
16 **pasarán al dominio público.** La aprobación del fraccionamiento se otorgará por escritura pública,  
17 que deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad para los efectos de cancelación de propiedad  
18 particular en lo que se refiere a los terrenos destinados a vía pública.

19  
20 2- Ley de Planificación Urbana N° 4240

21  
22 “Artículo 43.- **El Mapa Oficial, junto con los planos o el catastro** que lo complementa, **constituirá**  
23 **registro especial fehaciente sobre propiedad y afectación a dominio público** de los terrenos o  
24 espacios ya entregados a usos públicos”.

25  
26 Artículo 44.- **El dominio municipal sobre las áreas de calles,** plazas , jardines, parques u otros  
27 espacios abiertos de uso público general, **se constituye por ese mismo uso y puede prescindirse de**  
28 **su inscripción en el Registro de la Propiedad,** si consta en el Mapa Oficial. (...)

29  
30 **CUARTO:** Que en el mismo orden de ideas, la Procuraduría General de la República ha manifestado  
31 mediante su Dictamen 059-02, lo siguiente:

## 32 33 **II.- CONCLUSIÓN**

34  
35 Con fundamento en todo lo expuesto y en particular por el contenido de los artículos 43, 44 y 45 de la  
36 Ley de Planificación Urbana, 261 y 262 del Código Civil y del decreto ejecutivo Decreto N° 27967-  
37 MP-MIVIAH-S-MEIC, del 1ero de julio de 1999, publicado en el Alcance N° 49 de La Gaceta N°  
38 130 del martes 6 de julio del mismo año, se concluye lo siguiente:

39  
40 **1.El mapa oficial es el conjunto de planos que en forma clara indica los trazados de vías**  
41 **públicas** y áreas de reserva para usos y servicios comunales, **los cuales constituyen bienes**  
42 **demaniales.**

43  
44 **2.de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Planificación Urbana, estos bienes públicos no**  
45 **necesitan ser inscritos en el Registro Público de la Propiedad de Bienes Inmuebles, para**

1 **consolidar su condición de tales, sino que basta solamente con que consten en el Mapa Oficial.**

2  
3 **3. Los planos en conjunto del proyecto, se convierten en Mapa Oficial en el momento en que** la  
4 municipalidad de la localidad o en su defecto, la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de  
5 Vivienda y Urbanismo, **visen o aprueben, por primera vez, dichos planos.**

6  
7 4. Dado el especial régimen de protección que el ordenamiento jurídico otorga a los bienes de  
8 dominio público -dentro de los cuales están las áreas cedidas por los urbanizadores y fraccionadores,  
9 para poder disponer de ellos, desafectarlos o cambiarles su destino, el Estado y los demás entes  
10 públicos requieren de una norma legal expresa que los autorice en ese sentido, desafectándolos así del  
11 fin público al que han sido destinados” (el **subrayado y resaltado** fue adicionado).

12  
13 ***QUINTO: Que a efecto de responder la solicitud de esa Defensoría de los Habitantes, el suscrito***  
14 ***procedió a solicitar a la Administración Municipal en la persona del señor Alcalde Municipal,***  
15 ***información al respecto, siendo atendida dicha solicitud mediante el oficio PDT-569-13, suscrito por***  
16 ***la Ing. Sandra Blanco Alfaro, el cual se adjunta con sus anexos.***

17  
18 **C.- RECOMENDACIÓN:**

19  
20 Una vez estudiado el documento del señor Izrael Bratshain, así como los antecedentes y otras  
21 consideraciones de este asunto, esta Comisión de Asuntos Jurídicos estima oportuno responder la  
22 solicitud contenida, en los mismos términos del oficio PRES-E-03-13 de la Presidencia del Concejo  
23 Municipal, para lo cual sugiere se le adjunte copia en lo conducente del presente Dictamen. Por lo  
24 que recomienda se adopte el siguiente acuerdo:

25  
26 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
27 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 incisos a) y p), 17 incisos a) y b) del  
28 Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-017-  
29 13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como  
30 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **RESPONDER** al señor BENZION IZRAEL  
31 BRATSHAIN su solicitud de informe del resultado de las gestiones realizadas por este Concejo ante  
32 la sociedad Centro Comercial Multiplaza S.A., mediante remisión de copia en lo conducente del  
33 Dictamen C-AJ-017-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Escazú, con  
34 que se conoció dicha solicitud. Notifíquese este Acuerdo al interesado al fax número 2255-0311 o  
35 bien al fax 2258-2720”.

36  
37 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
38 unanimidad.

39  
40 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
41 Se aprueba por unanimidad.

42  
43 **ACUERDO AC-175-13: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
44 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13**  
45 **incisos a) y p), 17 incisos a) y b) del Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones**

1 **contenidas en el Dictamen número C-AJ-017-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales**  
2 **hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:**  
3 **RESPONDER al señor BENZION IZRAEL BRATSHAIN su solicitud de informe del resultado**  
4 **de las gestiones realizadas por este Concejo ante la sociedad Centro Comercial Multiplaza S.A.,**  
5 **mediante remisión de copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-017-13 de la Comisión de**  
6 **Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Escazú, con que se conoció dicha solicitud.**  
7 **Notifíquese este Acuerdo al interesado al fax número 2255-0311 o bien al fax 2258-2720”.**  
8 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

9  
10 **PUNTO CUARTO:** Se conoce oficio AL-359-13 del Despacho del Alcalde remitiendo moción del  
11 Alcalde para la aprobación del “Convenio de Cooperación entre la Compañía Nacional de Fuerza y  
12 Luz S.A., y la Municipalidad de Escazú para la Relocalización y Retiro de Postes de Alumbrado  
13 Público y del Servicio de Distribución de Electricidad en el Cantón de Escazú”

14  
15 **A.- ANTECEDENTES:**

16  
17 **1-** Que la moción presenta como “Antecedentes” lo siguiente:  
18

- 19 • Que el 15 de mayo de 1941 se constituye la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL)  
20 como una empresa pública de capital mixto al amparo del contrato eléctrico Ley N°2 del 08  
21 de abril de 1941, reformado mediante la ley N°4197 publicado en La Gaceta N°216 del 22 de  
22 setiembre de 1968 y por la ley 4977 publicada en la Gaceta N° 97 del 20 de mayo de 1972.
- 23 • Que conforme lo disponen los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, las  
24 municipalidades son entidades autónomas, que en razón del territorio, ejercen el gobierno  
25 local y la administración de los intereses y servicios locales del cantón respectivo.
- 26 • Bajo ese mandato constitucional, los ayuntamientos pueden ejecutar todo tipo de actos y  
27 contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines, coordinando al efecto lo pertinente y  
28 particularmente, suscribiendo convenios para la ejecución de obras con los demás órganos y  
29 entes públicos, al tenor de lo preceptuado en los artículos 3, 6, 7 y 9 del Código Municipal,  
30 Ley N° 7794 de 30 de abril de 1998.
- 31 • Que el artículo 4 inciso f) del Código Municipal, las Municipalidades dentro de sus  
32 atribuciones pueden concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos,  
33 convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- 34 • Que el ordinal 7 de dicho cuerpo normativo establece que mediante convenio con el ente u  
35 órgano público competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente,  
36 servicios u obras en su cantón.
- 37 • Asimismo el numeral 9 de la norma de previa cita se tiene que las municipalidades pueden  
38 pactar convenios entre sí. Así como prestar servicios y contribuir obras regionales o  
39 nacionales.
- 40 • “Las municipalidades podrán pactar entre sí convenios cuya finalidad sea facilitar y posibilitar  
41 el cumplimiento de sus objetivos, lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones, así  
42 como para prestar servicios y construir obras regionales o nacionales”.
- 43 • En el mismo sentido el Código Municipal establece en el Artículo 13, inciso e) como  
44 atribuciones del Consejo realizar convenios se transcribe en lo conducente el numeral citado:

- 1 • “Artículo 13 Son atribuciones del Concejo: (...) **e) Celebrar convenios, comprometer los**  
2 **fondos o bienes** y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la  
3 adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según  
4 el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de  
5 Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento. (...)” (El  
6 **subrayado** no es del original).
- 7 • Las normas antes trascritas disponen con claridad que las corporaciones municipales pueden  
8 pactar entre sí, o con otras entidades nacionales o extranjeras, convenios o contratos, a efecto  
9 de facilitar la consecución, eficiente y eficaz, de sus funciones y objetivos.
- 10 • En lo que a las Municipalidades corresponde, les compete la administración de los intereses y  
11 servicios de sus respectivos cantones, conforme lo establece el artículo 169 constitucional.  
12

### 13 **DEL OBJETO DEL ACUERDO DE VOLUNTADES:**

14

15 El objeto del presente Acuerdo de Voluntades consiste en el compromiso expreso por parte de la  
16 Municipalidad de aportar los materiales de las obras a realizar con el fin de coadyuvar en la  
17 realización en conjunto de los diseños de red eléctrica para la relocalización de postes en diferentes  
18 distritos del cantón de Escazú, para lo cual la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL) aportará  
19 la mano de obra y la Municipalidad los materiales. Los lugares que se verán beneficiados son San  
20 Antonio de Escazú, calle el Convento, además se realizarán retiro de postes en las cercanías de la  
21 Embajada de Alemania, así como relocalización de postes en la antigua rotonda Multiplaza.

22 *Siendo que la Municipalidad de Escazú es líder en la prestación de servicios de calidad con el objeto*  
23 *de buscar un desarrollo local integral equitativo en beneficio de la comunidad y de toda persona con*  
24 *intereses y actividades en el cantón y en vista de que cooperaría en otorgar un mejor servicio de*  
25 *alumbrado público en el cantón dicho convenio ayudaría a cumplir con los fines para lo cuales se*  
26 *debe esta Municipalidad que es a través de esta clase de convenios lograr la satisfacción de un fin y*  
27 *necesidad pública todo ello de la mano con otras instituciones o empresas estatales, por lo anterior*  
28 *se requiere que este Concejo Municipal apruebe el presente convenio antes descrito.*  
29

30 **2-** Que dados los argumentos anteriores, la moción postula para aprobación el siguiente texto de  
31 acuerdo:  
32

33 *“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 169 y 170 de la Constitución*  
34 *Política, ordinales 3, 6, 7, 9 y 13 inciso b), e) del Código Municipal y con dispensa de trámite se*  
35 *aprueba el “Convenio de Cooperación entre Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A., y la*  
36 *Municipalidad de Escazú para la Relocalización y Retiro de Postes del Alumbrado Público y del*  
37 *Servicio de Distribución de Electricidad en el cantón de Escazú”. Se autoriza al señor Alcalde*  
38 *Municipal en representación de la Municipalidad a suscribir el presente convenio. Acuerdo adoptado*  
39 *por unanimidad”.*  
40

### 41 **B.- RECOMENDACIÓN:**

42

43 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, habiendo estudiado el texto de la moción propuesta, así como  
44 los términos del convenio propuesto, concluye que la misma se adecua tanto a la legalidad como a los  
45 intereses de la localidad, por lo que recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

1 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 169 y 170 de la Constitución  
2 Política, ordinales 3, 4 inciso f), 6, 7, 9 y 13 inciso e) del Código Municipal; el oficio AL-359-13 del  
3 Despacho del Alcalde; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-  
4 017-13, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como  
5 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** SE APRUEBA la suscripción, previa  
6 verificación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la Administración  
7 Municipal, del “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA  
8 Y LUZ S..A., Y LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ PARA LA RELOCALIZACIÓN Y RETIRO DE  
9 POSTES DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE  
10 ELECTRICIDAD EN EL CANTÓN DE ESCAZÚ”. **SEGUNDO:** Se autoriza expresamente al señor  
11 Alcalde Municipal, para que proceda a firmar a nombre de esta Municipalidad dicho convenio, cuyo  
12 borrador se encuentra agregado en el respectivo expediente administrativo. Notifíquese este acuerdo  
13 al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

14  
15 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
16 unanimidad.

17  
18 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
19 Se aprueba por unanimidad.

20  
21 **ACUERDO AC-176-13: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
22 169 y 170 de la Constitución Política, ordinales 3, 4 inciso f), 6, 7, 9 y 13 inciso e) del Código  
23 Municipal; el oficio AL-359-13 del Despacho del Alcalde; y siguiendo las recomendaciones  
24 contenidas en el Dictamen número C-AJ-017-13, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las  
25 cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se  
26 dispone: **PRIMERO:** SE APRUEBA la suscripción, previa verificación del cumplimiento de los  
27 requisitos legales pertinentes por parte de la Administración Municipal, del “CONVENIO DE  
28 COOPERACIÓN ENTRE COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S..A., Y LA  
29 MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ PARA LA RELOCALIZACIÓN Y RETIRO DE POSTES DEL  
30 ALUMBRADO PÚBLICO Y DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD EN  
31 EL CANTÓN DE ESCAZÚ”. **SEGUNDO:** Se autoriza expresamente al señor Alcalde  
32 Municipal, para que proceda a firmar a nombre de esta Municipalidad dicho convenio, cuyo  
33 borrador se encuentra agregado en el respectivo expediente administrativo. Notifíquese este  
34 acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. **DECLARADO**  
35 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

36  
37 **PUNTO QUINTO:** Se conoce oficio PDT-569-13 suscrito por la Ing. Sandra Blanco Alfaro,  
38 Directora del Macro proceso Ingeniería y Obras, mediante el que atiende solicitud de la Presidencia  
39 del Concejo según oficio PRES-I-02-13

40  
41 **A.- ANTECEDENTES:**

42  
43 **1-** Que en el capítulo de correspondencia de la Sesión Ordinaria 156, Acta 235 del 22 de abril 2013,  
44 se recibió “Solicitud de Información Adicional para efectos de Seguimiento” por parte de la  
45 Defensoría de los Habitantes mediante oficio No 04868-2013-DHR, en relación con denuncia del

1 señor Benzion Izrael Bratshain, expediente 107136-2012-SI; asunto en cuya atención la DHR realizó  
2 recomendación al Alcalde de la Municipalidad de Escazú, misma que generó informe de  
3 cumplimiento mediante oficio DA-164-2013, en el que se adjuntó los oficios PDT-405-13 y PDT-  
4 406-13 suscritos por la Ing. Sandra Blanco Alfaro.

5  
6 **2-** En virtud de lo anterior, y siendo que hasta ese momento no se había recibido en correspondencia  
7 del Concejo Municipal, ningún trámite de traspaso e inscripción de la calle colindante al sur con el  
8 Centro Comercial Multiplaza a favor de este Gobierno Local; es que a efecto de responder la  
9 mencionada solicitud de la Defensoría de los Habitantes, mediante el oficio PRES-I-02-13 se le  
10 solicitó al señor Alcalde Municipal información al respecto.

11  
12 **3-** Que mediante el oficio PRES-E-13 del Despacho de la Presidencia del Concejo, se rindió el  
13 informe solicitado, así como se adjuntó el oficio PDT-569-13 en conocimiento.

14

#### 15 **B.- RECOMENDACIÓN:**

16

17 Siendo que el oficio en conocimiento, responde a un requerimiento de información de la Presidencia  
18 del Concejo Municipal, a fin de responder la “*Solicitud de Información Adicional para efectos de*  
19 *Seguimiento*” realizada por la Defensoría de los Habitantes, el mismo se tiene por informativo y no  
20 necesita de especial pronunciamiento por parte del Concejo Municipal.

21  
22 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen, fueron votados positivamente de manera  
23 unánime por los miembros presentes de esta comisión.

24  
25 Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos, de la misma fecha arriba  
26 indicada”.

27  
28 El Presidente Municipal somete a votación una moción para incluir en el orden del día un artículo de  
29 asuntos varios y un artículo de presentación y votación de mociones. Se aprueba por unanimidad.

30

#### 31 **ARTÍCULO III. ASUNTOS VARIOS.**

32

33 El regidor Marcelo Azúa, a raíz de las condiciones en que se desarrolló esta sesión que a todas luces,  
34 si se hubiera tenido el tiempo suficiente, se hubiera podido suspender, propone que en este mes se  
35 realice una tercera sesión extraordinaria en la cual se pudiera devolver de alguna forma lo infructuoso  
36 que resultó esta sesión.

37  
38 La regidora Diana Guzmán manifiesta estar absolutamente de acuerdo con el regidor Azúa.

39  
40 El Alcalde Municipal sugiere que se contacte a las personas que estaban citadas para hoy para ver la  
41 posibilidad de realizar la sesión este mismo mes y así cumplir con el propósito de esta sesión.

42  
43 La regidora Rosemarie Maynard señala que según tiene entendido, las personas de la Asociación  
44 requerían que se les convocara con al menos veintidós días de anticipación, por lo que en caso de  
45 proceder como propone el Alcalde, la sesión tendría que realizarse a fin de mes.

1 El regidor Pedro Toledo comparte el criterio de que no se logró el objetivo de esta sesión, por la cual  
2 la Municipalidad deberá pagar una suma importante en dietas. Consulta al Asesor Legal si en  
3 circunstancias similares el Presidente Municipal tendría la potestad o si existe algún mecanismo legal  
4 para desconvocar la sesión. Consulta qué hubiera sucedido si ninguno de los miembros del Concejo  
5 se hubiera presentado.

6  
7 El Asesor Legal indica que la convocatoria a una sesión extraordinaria debe hacerse con al menos  
8 veinticuatro horas de anticipación. Señala que en el mismo sentido sería aplicable que para  
9 desconvocarla también debería hacerse dentro de ese mismo plazo de veinticuatro horas. Indica que  
10 en el caso de que nadie se hiciera presente, la sesión no se realizaría y no se pagarían las dietas  
11 correspondientes; sin embargo, en el caso de que algunos miembros se presentaran pero no hubiera  
12 quorum, se tomaría lista de los asistentes y se pagarían las dietas a quienes asistieron.

13  
14 El regidor Pedro Toledo apunta que la carta se recibió ayer al mediodía. Considera que si se hubiera  
15 informado oportunamente se hubiera podido desconvocar la sesión, tal como lo apunta el Asesor  
16 Legal.

17  
18 La regidora Marcela Quesada alega que es necesario revocar el acuerdo mediante el cual fue  
19 convocada la sesión.

20  
21 La regidora Rosemarie Maynard acota que de ninguna manera hubo negligencia por parte de la  
22 Secretaria Municipal, quien en el momento en que se enteró habló con ella para comunicarle la  
23 situación, pero como lo apunta la regidora Quesada, para desconvocar la sesión hubiera sido  
24 necesario revocar el acuerdo mediante el cual fue convocada. Indica que es posible que esta situación  
25 se repita en futuras ocasiones.

26  
27 El regidor Pedro Toledo aclara que en ningún momento ha dicho que hubiera negligencia por parte de  
28 la Secretaria Municipal, sino que si en el momento en que se recibió la nota se hubiera informado al  
29 Presidente Municipal, este hubiera podido desconvocar la sesión. Sin embargo, indica que ya tiene  
30 claro el punto que toca la regidora Quesada.

31  
32 El Alcalde Municipal señala que lo que debe hacerse con al menos veinticuatro horas de antelación es  
33 la convocatoria a la sesión, pero la única manera de desconvocarla es mediante la revocatoria del  
34 acuerdo. Considera importante que quede absolutamente claro que pese a que se había hecho la  
35 respectiva coordinación, se presentaron razones de fuerza mayor que escapan totalmente a las  
36 posibilidades del Concejo Municipal. De igual manera, considera importante que el Concejo en pleno  
37 tome el acuerdo de reponer esta sesión sin pago de dietas.

38  
39 La regidora Marcela Quesada destaca que esta iniciativa responde a un trabajo que ha venido  
40 haciendo la Comisión Especial para el Fortalecimiento del Programa de Reciclaje y reitera lo dicho  
41 por el Presidente Municipal en cuanto a que ya se había hecho una reunión previa con personeros de  
42 la Municipalidad de Santo Domingo y de ADOGA. Recalca que fue por razones de fuerza mayor que  
43 no pudieron hacerse presentes el día de hoy, lo cual exime de toda responsabilidad a este Concejo y a  
44 la Secretaria Municipal.

45

1 La Secretaria Municipal comenta que antes de que ingresara la nota ella recibió un correo electrónico  
2 de parte del señor Rubí en el cual indicaba que no podría hacerse presente, el cual ella remitió a todos  
3 los miembros del Concejo para que estuvieran enterados de que no se iba a tratar ese tema. Indica que  
4 en el mismo correo se indicó que si había algún tema importante pendiente se podía aprovechar el  
5 espacio para atenderlo en esta sesión.

6  
7 El Asesor Legal acota que un solo miembro del Concejo no se podría arrogar la potestad de anular  
8 algo que fue una decisión de todos, por lo que efectivamente se hace necesario revocar el acuerdo  
9 mediante el cual se convocó la sesión.

10

#### 11 **ARTÍCULO IV. PRESENTACIÓN Y VOTACIÓN DE MOCIONES.**

12

13 El Alcalde Municipal presenta la siguiente moción:

14

15 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en las disposiciones de los  
16 artículos 11 y 78 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de Administración  
17 Pública; 2, 3, 4, 13 incisos a) y e) y 62 del Código Municipal; el “Reglamento para Otorgar  
18 Subvenciones a Centros de Educación Pública, de Beneficencia o Servicio Social”, se dispone:  
19 PRIMERO: Aprobar la suscripción, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales  
20 pertinentes por parte de la Administración Municipal, del “CONVENIO ENTRE LA  
21 MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA  
22 GUACHIPELÍN”, y la subvención de ocho millones de colones para ser transferidas a la Junta de  
23 Educación para realizar la contratación de un profesional para el rediseños y especificaciones técnicas  
24 de los planos constructivos para el Gimnasio de la Escuela de Guachipelín. SEGUNDO: Se autoriza  
25 expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda a suscribir dicho convenio, cuyo borrador  
26 se encuentra agregado en los respectivos expedientes administrativos. Notifíquese este acuerdo a  
27 Junta de Educación e igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho  
28 para lo de su cargo”.

29

30 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción  
31 presentada. Se aprueba por unanimidad.

32

33 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
34 unanimidad.

35

36 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
37 Se aprueba por unanimidad.

38

39 **ACUERDO AC-177-13: “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Con  
40 fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 78 y 169 de la Constitución Política; 11 y  
41 13 de la Ley General de Administración Pública; 2, 3, 4, 13 incisos a) y e) y 62 del Código  
42 Municipal; el “Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros de Educación Pública, de  
43 Beneficencia o Servicio Social”, se dispone: PRIMERO: Aprobar la suscripción, previa  
44 verificación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la  
45 Administración Municipal, del “CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y

1 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA GUACHIPELÍN”, y la subvención de ocho**  
2 **millones de colones para ser transferidas a la Junta de Educación para realizar la contratación**  
3 **de un profesional para el rediseños y especificaciones técnicas de los planos constructivos para**  
4 **el Gimnasio de la Escuela de Guachipelín. SEGUNDO: Se autoriza expresamente al señor**  
5 **Alcalde Municipal, para que proceda a suscribir dicho convenio, cuyo borrador se encuentra**  
6 **agregado en los respectivos expedientes administrativos. Notifíquese este acuerdo a Junta de**  
7 **Educación e igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho**  
8 **para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**  
9

10 Sin más asuntos que tratar, se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las diecinueve horas  
11 con veintisiete minutos.  
12  
13  
14  
15  
16

17 *Sr. Max Gamboa Zavaleta*  
18 *Presidente Municipal*

*Licda. Ana Parrini Degl Saavedra*  
*Secretaria Municipal*

19  
20 *hecho por: hpcs*